

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

37**ALCOBENDAS**

URBANISMO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2019, se ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

«El 12 de marzo de 2019 fue aprobada, definitivamente, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, la Modificación número 6 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas, de mejora de la ordenación del conjunto formado por los terrenos del ámbito de actuación aislada AA-3 y por la parcela C-3 “Arroyo de la Vega”, que tiene por objeto la mejora de la ordenación del conjunto formado por los terrenos del ámbito de la actual actuación aislada AA-3 y la parcela C-3 “Arroyo de la Vega” y, para ello, se agrupan las parcelas y se reordenan los usos en la parcela resultante, manteniendo inalterados, tanto el aprovechamiento total como la edificabilidad total y los usos, proponiendo un edificio de usos mixtos con bajos terciarios comerciales y plantas altas residenciales.

La regularización formal de las parcelas quedó explicada y definida en el apartado 4.3 “Rectificación de Lindes” de la Memoria de esta Modificación número 6 del PGOU. Tal como en ella se indicaba, con el fin de dar cumplimiento a la determinación del Plan General de regularizar la linde entre la parcela edificable resultante de la ejecución de la actuación aislada y la parcela de Equipamiento General EG-12, “se procederá a elaborar un Proyecto de Normalización de fincas para ajustar la configuración física de la parcela a la delimitación aprobada”.

En cumplimiento de esta determinación, la sociedad Grupo Inmobiliario Delta, S. A., ha asumido la promoción y tramitación de este documento en su condición de propietaria única de las parcelas privativas del ámbito de actuación. En cuanto a la elaboración del proyecto, ha sido la consultora DECUS Gestión de Proyectos la encargada de su presentación en el Ayuntamiento, siendo autor material del mismo don Gregorio Cámaras León, ingeniero de Caminos Canales y Puertos.

Dicho proyecto tiene por objeto, de acuerdo con los artículos 117 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978 (RGU), la regularización del lindero entre la parcela AA-3 y la parcela EG-12, mediante una compensación de suelos en forma de sendos triángulos confrontados con superficies ambos de 104,83 m² y 104,83 m², sin que la superficie de cada una de las parcelas varíe respecto al momento previo a la normalización.

Los servicios técnicos municipales han analizado el citado Proyecto de Normalización de Fincas concluyendo que el mismo se ajusta al planeamiento, cumpliendo todos los parámetros urbanísticos: se limita a definir, de conformidad con dicho planeamiento, los nuevos linderos de las fincas afectadas, no hay exceso ni defecto de superficie en la modificación de linderos, no afecta al valor de las mismas ni a edificaciones existentes y contiene los documentos mínimos indicados en el Reglamento de Gestión Urbanística, por lo que reúne los requisitos técnicos y documentales para ser tramitado.

Por lo anterior, visto el Proyecto de Normalización de Fincas de las parcelas AA-3 y EG-12 de Alcobendas, elaborado por DECUS Gestión de Proyectos y don Gregorio Cámaras León, por encargo de su promotor Grupo Inmobiliario Delta, S. A., considerado igualmente el informe evacuado por los Servicios del Área de Urbanismo, es por lo que esta Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, acuerda:

1. Iniciar el procedimiento legalmente previsto para la aprobación del Proyecto de Normalización de Fincas de las parcelas AA-3 y EG-12 de Alcobendas, promovido por Grupo Inmobiliario Delta, S. A., en cumplimiento de las determinaciones de la Modificación número 6 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas, de mejora de la ordenación del conjunto formado por los terrenos del ámbito de actuación aislada AA-3 y por la parcela C-3 “Arroyo de la Vega”.

2. Aprobar inicialmente el Proyecto de Normalización de fincas de las parcelas AA-3 y EG-12 de Alcobendas incorporado al expediente y cuyo objeto se limita a la regulariza-

ción del lindero entre la parcela AA-3 y la parcela EG-12, mediante una compensación de suelos en forma de sendos triángulos confrontados con superficies ambos de 104,83 m² y 104,83 m², sin que la superficie de cada una de las parcelas varíe respecto al momento previo a la normalización.

3. Someter el expediente completo a información pública por plazo de quince días, mediante anuncios a insertar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un diario de los de mayor circulación de la provincia; plazo durante el cual el expediente podrá ser examinado y formuladas cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

4. Notificar individualmente a los propietarios y titulares de derechos afectados para que, durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de recepción de la correspondiente notificación, puedan examinar el referido Proyecto y alegar cuanto estimen pertinente a su derecho».

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles, durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Departamento de Urbanismo (segunda planta), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la Corporación, cuantas alegaciones estimen pertinentes a sus derechos.

Alcobendas, a 4 de septiembre de 2019.—El alcalde-presidente, Rafael Sánchez Acera.

(02/30.039/19)

